



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCION N°  
CORRIENTES,

4 1 8 / 2 0  
2 DIC 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°2156/20 por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, modifica parcialmente la Resolución N°995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, actualizando el valor del módulo a PESOS TRES MIL (\$3.000), conforme al Decreto N°820/20 del P.E.N.;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°2156/20, dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 30 de octubre de 2020, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD  
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 2156/20  
CORRIENTES, 30 OCT 2020

VISTO:

El Expte. N°01-02078/20 la Secretaria General Administrativa solicita la modificación del Art. 2° de la Res. N°995/18 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declarar aplicable en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste los artículos 3° y 4° del Decreto N°963/18 PEN en cuanto modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N°1030/16 PEN, adoptado por Resolución N°909/16 C.S.;

Que asimismo en su Artículo 2° establece que el valor del módulo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N°909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia;

Que el Decreto N°820/20, entre otros, dispone sustituir el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N°1030 del 15 de septiembre de 2016, por la siguiente redacción: "ARTÍCULO 28.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS TRES MIL (\$3.000)";

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Cuentas aconsejan acceder a lo solicitado;

Que esta Instancia estima procedente dictar una medida ad-referéndum en atención a la necesidad de actualizar el valor del módulo en los trámites en curso;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°995/18, exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2° - Establecer que el valor del módulo de PESOS TRES MIL (\$3.000) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N°909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia."

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES  
SEC. GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ  
Dpto. de Despacho